

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 072-2010
(de 30 de marzo de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.** es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No. S.E. 1544, Documento 1542811, con Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 053-2010 de 8 de marzo de 2010;

Que **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.** ha presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para utilizar la expresión "**BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ)**" como denominación comercial;

Que el Acuerdo No. 1-81 de la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos, regula lo relativo a la autorización del uso de denominaciones comerciales para identificar a las entidades bancarias;

Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia para la solicitud presentada, estimándose procedente el uso de la nueva denominación comercial propuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.**, para utilizar la expresión "**BANCA PRIVADA D' ANDORRA (PANAMÁ)**" como denominación comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO: **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.** debe procurar que se coloque siempre el nombre de su Razón Social junto a la denominación comercial "**BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ)**", tal como lo establece el Artículo 1 del Acuerdo No. 1-81.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/cgv